"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 123-2010 / MDCA

Cerro Azul, 24 de Mayo de 2010

CERRO AZUL - CAÑETE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: El informe Nº 856-2010-GA/MDCA, de la Gerencia de Administración de fecha 21/05/10 y la solicitud presentada por doña TERESA LILIANA VARGAS SALVATIERRA, sobre apoyo con subvención económica por motivos de salud:

CONSIDERANDO:

Que, en la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA, aprobada por unanimidad en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha veintiocho de mayo del presente año, se establecen las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de subvenciones;

Que, el Tercer Considerando de la mencionada Ordenanza, señala que en el caso de personas naturales, las subvenciones deben ser otorgadas exclusivamente a personas que residen dentro de la jurisdicción del Distrito cuya condición socio económica de extrema pobreza, de abandono o en caso de emergencia esté debidamente acreditada y haya sido evaluada por la Oficina de la DEMUNA:

Que, con Informe Nº 83-10 DEMUNA/M.D.C.A., de fecha 19/05/10, el jefe de la Oficina de DEMUNA, pone en conocimiento del Despacho de Alcaldia, que la recurrente doña TERESA LILIANA VARGAS SALVATIERRA, ha solicitado apoyo econômico a favor de su menor hija CRISTEL OJEDA VASQUEZ, quien se encuentra delicada de salud y tiene que realizarse algunos exámenes médico para ser intervenida quirúrgicamente; asimismo indica que la solicitante no cuenta con recursos económicos para sufragar dichos gastos y su condición es de extrema pobreza; por lo que recomienda se le otorgue una subvención económica de S/. 150.00 Nuevos Soles:



Que, mediante Informe Nº 320-2010/PP/MDCA, del 21/05/10, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada; afectándose el gasto a la Meta 0001, rubro 09 "Recursos Directamente Recaudados", clasificador de gasto 2.5.31.1.99 "a otras personas naturales":

Estando a lo expuesto, y en aplicación a los Artículos 3º, 4º y Art. 6º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA; cuya vigencia es aplicable en el 2010, en virtud a la Ordenanza № 003-2010/MDCA, de fecha 11-02-2010:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), a favor de la menor CRISTEL OJEDA VASQUEZ, por motivos de salud; apoyo que será utilizado para su tratamiento médico; debiendo girarse el cheque a nombre de doña TERESA LILIANA VARGAS SALVATIERRA.

ARTICULO SEGUNDO .- La DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 010-2009/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

EGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DIEGO QUISPE GONZALES ALCALDE (e)

Municipalidad Distrital de Cerro Azul